



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292  
BUCARAMANGA, SANTANDER  
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Proceso:** Ejecutivo 680014003022-2020-00404-000  
**Demandante:** LUZ MARINA PINILLA OREJARENA  
**Demandado:** FELIPE ANDRES MORENO SANCHEZ

Bucaramanga, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Revisada la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía que promueve LUZ MARINA PINILLA OREJARENA, por intermedio de apoderada judicial contra FELIPE ANDRES MORENO SANCHEZ, se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

- 1.- Se sirva aportar el correo electrónico correspondiente a la demandante LUZ MARINA PINILLA OREJARENA.
- 2.- Se sirva informar cómo obtuvo la dirección o correo electrónico del demandado FELIPE ANDRES MORENO SANCHEZ y así mismo allegar las evidencias correspondientes, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.
- 3.- Se sirva afirmar bajo la gravedad de juramento que ostenta la tenencia del título valor objeto de la presente ejecución – Letra de cambio. Esto de conformidad con lo establecido en los artículos 619, 624 y 647 del Código de Comercio y lo previsto en el Decreto 806 de 2020, mediante el cual se ordena la implementación del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales.

Lo anterior conforme a lo reglado en el artículo 82 en concordancia con los artículos 90 y 245 del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 del 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

### RESUELVE

**PRIMERO. - INADMITIR** la presente demanda, por las razones anteriormente expuestas.

**SEGUNDO. -Conceder** a la parte demandante un plazo de cinco (5) días hábiles, para que subsane los defectos formales enunciados.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

### MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL  
BUCARAMANGA, SANTANDER

#### NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 124 del 3 de diciembre de 2020, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA  
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 712388a506aae35ddc3f206c445b5b183a94e5af7c558a20ad1cb8fadc27d14a  
Documento generado en 02/12/2020 11:58:51 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>